



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE LE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. RAFAEL MENDOZA GODÍNEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO PROPIETARIO EN FUNCIONES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA ESTATAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 4284/015, de fecha 21 de julio de 2015, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el documento que contiene la solicitud hecha por el C. Diputado Rafael Mendoza Godínez, relativa a su solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por tiempo indefinido, para dedicarse en los siguientes meses previos a la toma de posesión, a la integración de su gabinete como Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Colima.

SEGUNO.- El solicitante en su escrito de solicitud de licencia argumenta lo siguiente:

- *Como es del conocimiento público, en este proceso electoral su servidor decidió competir para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Cuauhtémoc, logrando contar con el gran respaldo del electorado, registrando una votación histórica en el Municipio.*
- *Acudo a este derecho de presentar mi solicitud de licencia, para dedicar los siguientes meses previos a la toma de posesión, a la integración de mi gabinete administrativo y operativo y a la afinación de las primeras acciones que emprenderemos para el progreso del municipio de Cuauhtémoc y el bienestar de todos sus habitantes.*

TERCERO.- Una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la solicitud de licencia presentada por el Diputado Rafael Mendoza Godínez, esta Comisión se declara competente para conocer y resolver sobre la misma, así como lo establece la fracción IV, del artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.



Ahora bien, como es del conocimiento público, por tratarse de un hecho notorio y evidente, el pasado 7 de junio del año en curso, el Diputado Rafael Mendoza Godínez participó en la contienda electoral para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Colima; de la cual obtuvo él la mayoría de los sufragios, colocándolo como triunfador de la elección a Presidente Municipal.

Bajo esa tesitura, es un derecho que le asiste a todo Diputado solicitar licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido, que como el mismo solicitante lo manifiesta; lo hace con el objeto de preparar su equipo de trabajo para cuando tome protesta a su nuevo cargo como Presidente Municipal de Cuauhtémoc.

En consecuencia, esta Comisión determina procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido al Diputado Rafael Mendoza Godínez con motivo de la justificación planteada en su escrito de solicitud dirigido a esta Comisión, licencia que empezará su vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso. Por lo tanto, cabe mencionar que cuando decida reincorporarse de nuevo a su cargo como Diputado Propietario, estará sujeto a lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

A mayor abundamiento, esta Comisión estima oportuno que de aprobarse el presente acuerdo, por tratarse de la licencia de un Diputado de Mayoría Relativa, sea llamado el suplente respectivo para que rinda la protesta de ley.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 49

PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido al C. Rafael Mendoza Godínez, para separarse de su cargo como Diputado Propietario en funciones del H. Congreso del Estado, a partir del veintinueve de julio del presente año, en el entendido de que podrá solicitar su reincorporación en cualquier momento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Asamblea, Cítese por conducto del Oficial Mayor de este Congreso, al C. Joel Esparza Peralta, para que rinda la protesta de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en un espacio solemne que se abra en la próxima Sesión Ordinaria.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la licencia concedida y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.

C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO